

aporto recurso de reposición - j 1 cmpal palmira - rad. 2024-00016 - MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ

Orlando Sandoval <orlandos@jorgenaranjo.com.co>

Jue 15/02/2024 2:34 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (233 KB)

aporto recurso de reposicion - MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ.. .pdf; FORMULARIO REGISTRO DE MODIFICACION- BERTHA BEATRIZ MONTAÑO HURTADO .pdf;

Buenas Tardes.

Señores

Juzgado 01 Civil Municipal de Palmira , Valle.

Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN

Demandante: FINESA S.A

Demandado: MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ

Radicación: 2024-00016

Cordial saludo;

Por medio del presente correo me permito aportar recurso de reposición, adjuntando anexos que acompañan.

Cordialmente,

Orlando Andrés Sandoval Jimenez
Abogado
Avenida 2 Norte No. 7 N – 55
Oficina 504
Edificio Centenario 2 – Cali (Valle)
PBX. 602 8893113
Celular. 321 7648394

Naranja
Azcárate
ABOGADOS

Señor:

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: FINESA S.A
DEMANDADO: **MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ**
RADICACION: **2024-00016**

EDGAR SALGADO ROMERO, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 117.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 8.370.803 de nechi, actuando como apoderado de la parte demandante **FINESA S.A**, me dirijo a usted respetuosamente mediante el presente escrito y dentro del término legal, para interponer recurso de **REPOSICIÓN** contra el auto 060 del 9 de febrero de 2024, notificado por estado el 14 de febrero 2024, que decreto **ABSTENERCE** de librar la orden de aprehensión y entrega de bien mueble constituido como garantía mobiliaria toda vez que, la comunicación se envió al correo electrónico mohubebe@hotmail.com y el correo inscrito en el registro realizado ante CONFECAMARAS es siaremssanar@gmail.com.

ARGUMENTOS DE FONDO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN en SUBSIDIO APELACION

Antes de entrar a sustentar jurídicamente, este recurso, quiero dejar de presente que, si se dio cumplimiento al requisito de comunicar a la parte deudora **MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ**, sobre la entrega voluntaria del bien dado en garantía y el inicio del trámite de Pago Directo como mecanismo de ejecución de la garantía mobiliaria.

HECHOS

- 1- Por auto 060 del 9 de febrero de 2024, notificado por estado el 14 de febrero 2024, que decreto **ABSTENERCE** de librar la orden de aprehensión y entrega de bien mueble constituido como garantía mobiliaria toda vez que, la comunicación se envió al correo electrónico mohubebe@hotmail.com y el correo inscrito en el registro realizado ante **CONFECAMARAS** es siaremssanar@gmail.com.

Cabe aclarar que, que, si se cumplió con el requisito de comunicar a la parte demandante **MONTAÑO HURTADO BERTHA BEATRIZ**, sobre la entrega voluntaria del bien dado en garantía y el inicio del trámite de Pago Directo como mecanismo de ejecución de la garantía mobiliaria; al correo electrónico actual del demandado que es mohubebe@hotmail.com

Respecto a la improcedencia de decretar ABSTENERCE de la solicitud de aprehensión y entrega del bien, toda vez que el correo al que se envió la comunicación de inicio de trámite pago directo, no es la misma que aparece registrada en Confecámaras.

Me permito aportar el certificado **Registro de Garantías Mobiliarias Formulario de Registro de Modificación**, donde visualiza, que fue corregida la dirección electrónica de la demandada, tal cual como aparece en la constancia de envió certimail, pero la notificación se realizó al correo electrónico actual del demandado

mohubebe@hotmail.com; se visualiza en el literal **A.1. INFORMACION SOBRE EL GARANTE.**

Comedidamente, le informo al Juzgado, también que la comunicación realizada al correo electrónico del demandado mohubebe@hotmail.com, se hizo a través del **CERTIMAIL**, que es una plataforma de Correo Electrónico Certificado que proporciona un servicio de notificación electrónica por e-mail, que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos. Y en la cual se corrobora el acuse de recibido con hora de entrega del mensaje electrónico.

Por otro lado, en el mismo formulario **Registro de Garantías Mobiliarias Formulario de Registro de Modificación**, se visualiza el número de inscripción **folio electrónico No. 20200612000003400**; correspondiente también para el "**Registro de Garantías Mobiliarias Formulario de Registro de Ejecución**" (**pago directo**), aportados junto con la presentación de la Solicitud de Aprehensión y Entrega del bien – Pago Directo.

- Aporto **Registro de Garantías Mobiliarias Formulario de Registro de Modificación** (correo electrónico y mecanismo de ejecución), que se adiciona al formulario de inscripción inicial y formulario de registro de ejecución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto procedo entonces a elevar la siguiente:

SOLICITUD

Comedidamente le pido señor Juez que se revoque en su totalidad el Auto Interlocutorio No. 060 del 9 de febrero de 2024, notificado por estado el 14 de febrero 2024, que decreto **ABSTENERSE** de librar la orden de aprehensión y entrega de bien mueble constituido como garantía mobiliaria toda vez que, la comunicación se envió al correo electrónico mohubebe@hotmail.com y el correo inscrito en el registro realizado ante **CONFECAMARAS** es siaremssanar@gmail.com.

Y se sirva, admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, se libre las ordenes de aprehensión del vehículo de palcas **JOY-166** dirigidas a la Policía Nacional – SIJIN – Sección Automotores y a la secretaria de Tránsito y Transporte de Cali.

Del señor Juez,

Atentamente,



EDGAR SALGADO ROMERO
C.C.No.8.370.803 de Nechi
T.P. No.117.117, del C.S. de la J

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	17/01/2024 13:35:07
FOLIO ELECTRÓNICO	20200612000003400

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 29673858				
Primer Apellido MONTAÑO	Segundo Apellido HURTADO	Primer Nombre BERTHA	Segundo Nombre BEATRIZ	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio PALMIRA	
Dirección [CLL 25 39 117 CS 23 CASAS DEL SAMAN 1]				
Teléfono(s) fijo(s) 5129200	Teléfono(s) Celular 3136991387		Dirección Electrónica (Email) mohubebe@hotmail.com	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: S Otras actividades de servicios				

B.1 INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
Numero de identificación 805012610			Digito de verificación 5	
Razón Social: FINESA S A				
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio CALI	
Dirección CL 2 OESTE 26 A-12 BR 'San Fernando' []				
Teléfono(s) fijo(s) 6609000, 3814000	Teléfono(s) Celular 3154887590		Dirección Electrónica (Email) luzmarina_martinez@finesa.com.co, notificacionescarterafinesa@finesa.com.co	
Porcentaje de participación:				100,00%

C. INFORMACIÓN MODIFICADA SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes	
Tipos de bienes:	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI

C.2 INFORMACION MODIFICADA SOBRE LOS BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	MAZDA	Numero	JM7KF2W7AL0372395
Fabricante	MAZDA		
Modelo	2020	Placa	JOY166
Descripción	Vehiculo: MAZDA Placa: JOY166Modelo: 2020Chasis: JM7KF2W7AL0372395Vin: JM7KF2W7AL0372395Motor: PE21429253Serie: OT. Servicio: ParticularLinea: CX-5		

D. DATOS MODIFICADOS DEL MONTO

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$ 86.434.000
---	---------------

E. DATOS MODIFICADOS DE LA VIGENCIA

La Modificación tiene vigencia definida	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa)
SI	11/06/2030 23:59:59

F. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCION ORIGINAL

Garantía modificada por	Acreeedor
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial MONTANO HURTADO BERTHA BEATRIZ.pdf,	
Datos de referencia 1254154	

G. DATOS GENERALES EJECUCION

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
------------------------	--------------

Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 51.465.561 2. Intereses: \$ 2.885.693 3. Intereses de mora: \$ 82.383 4. Comisiones: \$ 0 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 0 6. Gastos de la ejecución: \$ 0 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 324.348 Descripción otros: SEGURO DE VIDA - CUOTA DE RECAUDO - CONFECAMARA JURIDICO Total : \$ 54.757.985
Descripción del Incumplimiento POR MORA EN EL PAGO DEL CRÉDITO	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial MONTANO HURTADO BERTHA BEATRIZ.pdf,	
Dato de referencia	1254154

H. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido BANGUERA	Segundo Apellido DIAZ	Primer Nombre MILEIDI	Segundo Nombre JHANET
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección CL 2 OESTE 26 A-12 BR 'SAN FERNANDO' []			
Dirección Electrónica (Email) mileidibanguera@finesa.com.co			
Numero de identificación 1006193717			